



Nº 090-2018-GR-GR PUNO

15 MAR 2018

PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 307-2018-GR PUNO/GGR de fecha 23 Febrero 2018, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica que habiéndose puesto en consideración el Informe Legal Nº 029-2018-GR PUNO/ORAJ que contiene el Memorando Nº 063-2018-GR PUNO/GGR y demás actuados, al Directorio de Gerente Regionales, donde se acordó autorizar al Procurador Público Regional para iniciar acciones legales; por lo que, la Gerencia General Regional dispone que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecta resolución de autorización al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, para el inicio de acciones legales que corresponda;



INFORME ESPECIAL Nº 009-2013-2-5350-EE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE PRORRIDRE PRASTER. COMITÉ ESPECIAL SELECCIONÓ A POSTOR QUE INCUMPLIÓ REQUISITOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/. 53,299.40, PERIODO DE 1 DE ENERO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.



La documentación que incluye el Memorando Nº 305-2018-GR PUNO/GGR consta de un anillado de ciento setenta y ocho (178) folios, más nueve (09) folios de los actuados.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al contenido del INFORME ESPECIAL Nº 009-2013-2-5350-EE EXAMEN ESPECIAL EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE PRORRIDRE PRASTER. COMITÉ ESPECIAL SELECCIONÓ A POSTOR QUE INCUMPLIÓ REQUISITOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, OCASIONANDO UN PERJUICIO DE S/. 53,299.40 - PERÍODO DE 1 DE ENERO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un anillado de ciento setenta y ocho (178) folios, más nueve (09) folios de los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI  
GOBERNADOR REGIONAL